

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO - EDUCAVERANO 2015

Adjudicatario: ECOESPUÑA S. L.

Precio: 18.000,00 € exentos de IVA

Plazo de ejecución: Del 22 de junio al 31 de julio 2015

Alhama de Murcia, a 19 de junio de 2015



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO - EDUVAVERANO 2015 -

En el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a 19 de junio de 2.015.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **D. Diego A. Conesa Alcaraz**, con DNI nº 77.520.550-Q en nombre y representación de la Corporación, expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente administrativo tramitado al efecto, que se halla asistido por **D. David Ré Soriano**, Secretario del Ayuntamiento, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 113, regla 6ª, del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Y de otra, **D**^a **FILO PROVENCIO RUIZ**, mayor de edad, con DNI nº 27.443.515-F, en nombre y representación de la mercantil **ECOESPUÑA S L,** con número de CIF B-30580054 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Primero de Mayo nº 1, 1º A, C.P. 30.840 de ALHAMA DE MURCIA.

Previa manifestación de la Sra. Provencio Ruiz sobre la subsistencia de sus facultades de representación de la sociedad, los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato administrativo, del SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO 2015 (EDUCAVERANO 2015) DE ALHAMA DE MURCIA.

Dicha adjudicación fue aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2.285 / 2015 de fecha 18 de junio de 2015, según los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 7 de mayo de 2015, se inició expediente de contratación del Servicio de Escuela de Verano 2015 (EDUCAVERANO 2015), por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la

1



cuantía, en su modalidad de tramitación ordinaria y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2015 se aprobó el expediente de contratación y la apertura del Procedimiento Negociado sin Publicidad, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, se aprobó el gasto, así como se acordó invitar al menos a tres empresas del sector para que presentasen ofertas.

SEGUNDO. Por parte de los Servicios Jurídicos y Administrativos de Secretaría General se procedió a cursar siete invitaciones a empresas del sector solicitándoles que presentasen oferta.

TERCERO.- Habiéndose recibido dos proposiciones en plazo, presentadas por ECOESPUÑA S. L., e IMAEDUCA Imaginación Educativa y Diseño Integral, S.L., se procedió a la apertura de las mismas. Una vez calificada la documentación de los sobres A y B, se emitió informe del funcionario Responsable de la Concejalía de Educación de fecha 1 de junio de 2015, el cual entiende que las dos ofertas presentadas se ajustan a las exigencias y requisitos de los pliegos aprobados, valora las ofertas recibidas, y manifiesta en su informe que la proposición mejor puntuada corresponde a la mercantil ECOESPUÑA, S.L, con un total de 9,1 puntos frente a la valoración de la oferta presentada por la empresa IMAEDUCA Imaginación Educativa y Diseño Integral, S.L. que valora en 6,6 puntos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2015, se resolvió clasificar las ofertas y se requirió la documentación exigida por la TRLCSP a la mercantil clasificada en primer lugar, esto es, ECOESPUÑA S. L., incluyendo la presentación de la documentación preceptiva, en caso de no haberla presentado con anterioridad, así como la prestación de garantía definitiva, por plazo de diez días hábiles, apercibiéndola de que de no hacerlo así, se entendería que había retirado su oferta, recabándose en este caso la documentación a la segunda clasificada.

La mercantil indicada ha cumplido con las anteriores obligaciones, con fecha 12 de junio de 2015.

Por lo anterior, y por Decreto de Alcaldía nº 2.285 / 2015 de 18 de junio de 2015, se adjudicó el contrato a la citada mercantil, y se ordenó publicar la







adjudicación en el Perfil del Contratante de la página Web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

CUARTO.- La adjudicataria ha depositado en Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de 1.375,00 € (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS).

Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad, para formalizar el presente documento:

OTORGAN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y en su nombre, el Sr. Alcalde, D. DIEGO A. CONESA ALCARAZ, formaliza por el presente el contrato administrativo de Servicio de Escuela de Verano 2015 (Educaverano 2015), a la mercantil ECOESPUÑA, S.L, con CIF: B-30580054 y domicilio en Cl. Primero de Mayo, nº 1, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).

SEGUNDO.- El precio de este contrato se establece en función del número de niños inscritos. En este caso corresponde un precio de 18.000,00 €, exentos de IVA.

Se hará efectivo previa presentación de la correspondiente factura, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- El plazo de duración del contrato es desde el día 22 de junio al 31 de julio de 2015, ambos incluidos, en dos turnos.

La fecha de inicio del servicio es el día 22 de junio de 2015.

CUARTO.- Las condiciones técnicas y la descripción de las actuaciones que comprende el Servicio, vienen detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado, además de en la oferta de la mercantil adjudicataria, la cual queda obligada al estricto cumplimiento de lo establecido en ellos y, especialmente, en las condiciones de su oferta, cuyas mejoras más relevantes, en resumen, son las siguientes:

a) Excursión durante la 1ª quincena, a Terra Natura en Murcia, para visitar el zoológico, parque acuático, piscina y zona infantil, (río lento y toboganes). Y excursión durante la 2ª quincena, al Mar Menor para hacer actividades náuticas, (vela, windsurf y piragüismo). Así mismo se procederá a realizar una tercera excursión.



- b) Formación acreditada de todos los monitores en socorrismo y primeros auxilios, siendo dos Directores de Ocio y Tiempo Libre.
- c) Atención preferente matutina, desde las 8,00 horas, hasta la hora de inicio de la actividad (9,00 horas).

QUINTO.- Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Condiciones Técnicas, así como de la oferta presentada por la mercantil adjudicataria, mejora incluidas, que se considerarán parte integrante de este contrato, a todos los efectos.

SEXTO.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la restante legislación vigente en materia de contratación.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado, adjuntándosele a cada ejemplar, copia del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Condiciones Técnicas, garantía definitiva, y Decreto de Alcaldía de adjudicación.

EL ALCALDE

Fdo∴Diego A. Conesa Alcaraz

El Adjudicatario,

ECOESPUÑA S.L.

Fdo.: Filo Provencio Ruiz

Ante mí,

EL SECRETARIO

Fdo.: David Ré Soriano